



De castillo.

SETOOVARTO, VNOVAR-
TELLO, ANOS DE MEE OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHOCIENT-
OS NVEVE.

Sirve para el
S. D. Fern. de los
A. de 1814 y 1815

J. Juez de lo civil

Viendo Vica como Procurador de causas
de la corporación de N. S. de la Candelaria, fundada
p. los Natur. en la Ig.ª del convento grande
de N. P. S. Juan. en los autos con D. Jose Bravo
sre la rendición de las cuentas a su Mayordomía
como demas deduido digo: Que ha sido dilata-
do tiempo q. N. S. le ordenó contextarse a los
pliegos de repares q. se depusieron, lo q. no ha
verificado, y no siendo tolerable tanta demora
p. q. en as. suen

Al. pido y suplico q. no contextando dentro de segun-
do dia D. Jose Bravo a los pliegos de repares
se saquen con apremio a la parte y lugar donde
se hallen, y se provea a las adiciones de estilo
como de su of.

Viendo Vica

[Signature]

RA- JCO 1.3
CA 37
DO 194
SI 1 /

Verifique como se pide. Lima, y
Julio 20 a 1815

Elizabet

Amén

Jose Maria de la Bora

En Lima, y Julio de este año a mil
ochocientos quince, verifique e hize
haber el auto anterior a D. Toribio
de la superona Doy fee

Brabo

Bora